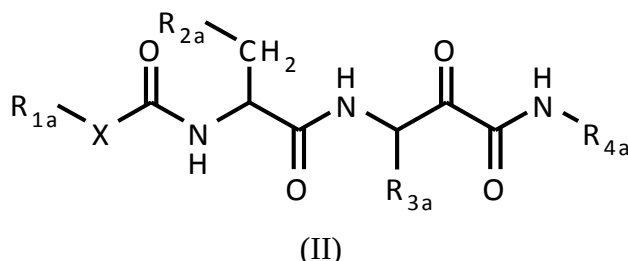


CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Examen de Forma)

1. Compuesto de Fórmula (II)



en la que

X se selecciona del grupo que consiste en un enlace sencillo, un átomo de oxígeno y un grupo -NH-;

cuando X es O, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en a1) alquilo C₁₋₈, opcionalmente sustituido con un grupo alcoxilo C₁₋₈, b1) (aril C₆₋₁₀)-alquilo C₁₋₄ y c1) (heteroaril C₅₋₁₀)-alquilo C₁₋₄ en el que el resto heteroarilo C₅₋₁₀ comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre,

cuando X es un enlace sencillo, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en d1) fenilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, alcoxilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; e1) naftilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, alcoxilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; f1) (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂ en el que el resto heterociclilo comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre y está opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NH₂, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; g1) alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, opcionalmente sustituido con un grupo alcoxilo C₁₋₈ y h1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno;

cuando X es un grupo -NH-, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en d2) fenilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NH₂, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; e2) naftilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NH₂, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; f2) (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂ en el que el resto heterociclilo comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre y está opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; g2) alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, opcionalmente sustituido con un grupo alcoxilo C₁₋₈ y h2) (cicloalquil C₃₋₆)-

alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno;

R_{2a} se selecciona del grupo que consiste en i1) alquilo C₁₋₈ opcionalmente sustituido con 1, 2 ó 3 átomos de flúor, j1) (alcoxi C₁₋₈)-alquilo C₁₋₈ y k1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ en el que el anillo de cicloalquilo está opcionalmente sustituido con 1, 2 ó 3 átomos de flúor con la condición de que cuando X es O entonces R_{2a} no es un grupo isopropilo;

R_{3a} se selecciona del grupo que consiste en l1) alquilo C₁₋₈ y m1) bencilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en alquilo C₁₋₄, MeO, CN y átomos de halógeno con la condición de que cuando X es un enlace sencillo y R_{1a} es un grupo (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂, R_{3a} no es un grupo etilo;

R_{4a} se selecciona del grupo que consiste en n1) alquilo C₁₋₈, o1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con alquilo C₁₋₄ y p1) alcoxilo C₁₋₈; y

R₅ y R₆ se seleccionan independientemente del grupo que consiste en átomos de hidrógeno y grupos alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado;

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Compuesto de Fórmula (II) según la Reivindicación 1, en el que:

X se selecciona del grupo que consiste en un enlace sencillo, un átomo de oxígeno y un grupo -NH-,

cuando X es O, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en a1) alquilo C₁₋₈, b1) (aril C₆₋₁₀)-alquilo C₁₋₄ y c1) (heteroaril C₅₋₁₀)-alquilo C₁₋₄ en el que el resto heteroarilo C₅₋₁₀ comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre,

cuando X es un enlace sencillo, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en d1) fenilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR_{5a}R_{6a}, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, alcoxilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; e1) naftilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR_{5a}R_{6a}, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado, alcoxilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; f1) (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂ en el que el resto heterociclilo comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre y está opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; g1) alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y h1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR_{5a}R_{6a}, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno;

cuando X es un grupo -NH-, R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en d2) fenilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NH₂, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; e2) naftilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en

OH, NR_{5a}R_{6a}, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; f2) (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂ en el que el resto heterociclilo comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre y está opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR_{5a}R_{6a}, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno; g2) alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y h2) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NH₂, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y átomos de halógeno;

R_{2a} se selecciona del grupo que consiste en i1) alquilo C₁₋₈, j1) (alcoxi C₁₋₈)-alquilo C₁₋₈ y k1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ con la condición de que cuando X es O entonces R_{2a} no es un grupo isopropilo,

R_{3a} se selecciona del grupo que consiste en l1) alquilo C₁₋₈ y m1) bencilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en alquilo C₁₋₄, MeO, CN y átomos de halógeno con la condición de que cuando X es un enlace sencillo y R_{1a} es un grupo (heterociclil C₅₋₁₀)-alquilo C₀₋₂, R_{3a} no es un grupo etilo;

R_{4a} se selecciona del grupo que consiste en n1) alquilo C₁₋₈ y o1) (cicloalquil C₃₋₆)-alquilo C₀₋₂ opcionalmente sustituido con alquilo C₁₋₄; y

R_{5a} y R_{6a} se seleccionan independientemente del grupo que consiste en átomos de hidrógeno y grupos alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado;
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 y 2, en el que o bien (i) X se selecciona del grupo que consiste en O y NH y R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en a1) alquilo C₁₋₆ o bien ii) X es un enlace sencillo y el grupo R_{1a} se selecciona del grupo que consiste en d1) fenilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en CN, CF₃, alquilo C₁₋₃ lineal o ramificado; y átomos de halógeno y f1) heterociclilo C₅₋₁₀ en el que el resto heterociclilo es heteroaromático y comprende de 1 a 3 heteroátomos seleccionados del grupo que consiste en nitrógeno, oxígeno y azufre y está opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en OH, NR₅R₆, CN, CF₃, alquilo C₁₋₆ lineal o ramificado y halógeno.

4. Compuesto de Fórmula (II) según la Reivindicación 3, en el que X es un enlace sencillo.

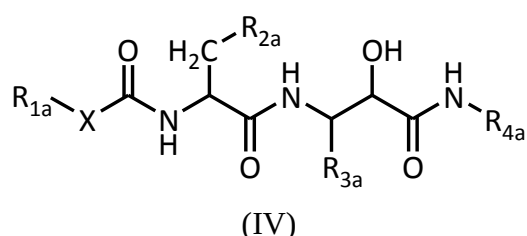
5. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, en el que el grupo R_{2a} se selecciona del grupo que consiste en alquilo C₂₋₅ lineal o ramificado y cicloalquilo C₃₋₅ con la condición de que cuando X es O entonces R_{2a} no es un grupo isopropilo.

6. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en el que el grupo R_{2a} se selecciona del grupo que consiste en isopropilo, propilo y ciclopropilo, preferiblemente isopropilo, con la condición de que cuando X es O entonces R_{2a} no es un grupo isopropilo.
7. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, en el que el grupo R_{3a} es bencilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en alquilo C_{1-4} , MeO, CN y átomos de halógeno.
8. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, en el que el grupo R_{3a} es bencilo opcionalmente sustituido con de 1 a 3 sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en alquilo C_{1-4} , MeO, CN y átomos de halógeno y en el que el grupo R_{2a} se selecciona del grupo que consiste en isopropilo, propilo y ciclopropilo, preferiblemente isopropil, con la condición de que cuando X es O entonces R_{2a} no es un grupo isopropilo.
9. Compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, en el que el grupo R_{4a} se selecciona del grupo que consiste en alquilo C_{2-5} lineal o ramificado y cicloalquilo C_{3-5} ambos opcionalmente sustituidos con alquilo C_{1-4} .
10. Compuesto de Fórmula (II) según la Reivindicación 9, en el que el grupo R_{4a} se selecciona del grupo que consiste en etilo, terc-butilo y ciclopropilo.

11. Compuesto según la Reivindicación 1, que tiene la siguiente fórmula:

N-[(1S)-1-(1-bencil-2-metoxycarbamoil-2-oxo-etilcarbomil)-3-metil-butil]-3-metoxi-benzamida.

12. Procedimiento para la preparación de un compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, que comprende la reacción de un compuesto de Fórmula (IV) con peryodinano de Dess-Martin



en la que X, R_{1a} , R_{2a} , R_{3a} y R_{4a} son según cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11.

13. Composición farmacéutica que comprende un compuesto de Fórmula (II) según una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

The undersigned,

Los suscritos,

LANDSTEINER GENMED, S.L

domiciled in

domiciliados en

Avenida de la Palmera, 27-29 Edificio Arttysur 3º 41013 Sevilla, España

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right in the Republic of Colombia, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.



Signature/Firma:

Name/Nombre: Don Enrique Vázquez Tatay

Date/Fecha: 23/03/2017

City/Country/Ciudad,País: Barcelona

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual en la República de Colombia, ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma:

Name/Nombre: Mr. Enrique Vázquez Tatay

Date/Fecha: 23/03/2017

City/Country/Ciudad,País: Barcelona

Alexander Agudel
Carlos A. Parr
Juan F. Acost
Bibiana Agudel
Mónica Guevar
Andrés Alvarad
Mauricio Ávil
Isabella I Herr
Alejandro Mour
Miguel F. Porra
Camila Vásque
Catalina Amay
Lorena Andrad
Catalina Jiméne
Daniela Gonzál
Gina A. Aria
Liliana Galind
Wilson J. Espíndol
Juan Carlos Suáre
José Alejandro Vel
Salvatore Marcenar
Elsa B. Gonzál
Francisco J. Tenj
Jorge A. Calderó
Javier A. Becerr
Luis E. Oter
Laura J. Parr
Juan David Roch
María A. Troncos

Medelli
María C. Múner
Eddie Manota
Adrián Santamarí
Camilo A. Berni
Daniela Loper
Juliana Arroyave C
Daniel R. Durang
Laura Muner
María A. Buelva
Cristian H. Ocamp
Sara López Chacó

Barranquill
José J. Dangon
Iván D. Herreri

Bucaramang
Javier F. Arellan
Viviana A. Salamanc

Yo, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en la ciudad de Barcelona, DOY FE: Que considero legítima la firma de Don ENRIQUE VÁZQUEZ TATAY por haber sido puesta en mi presencia, en calidad de apoderado, con facultades suficientes de la sociedad "LANDSTEINER GENMED, S.L.", provista de CIF número B-90053869, constituida bajo la Ley española e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-96.704.

Y para que así conste libro el presente testimonio de legitimación de firma en Barcelona, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Número 333.17 del Libro Indicador.



MIQUEL TARRAGONA I COROMINA
NOTARI
Diagonal, 407, 5è (cantonada Balmes)
Tel. 93 292 28 00 - Fax 93 292 28 01
08008 - BARCELONA
notaria@rublestarragona.org

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N° NC2017/0003067

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “COMPUESTOS DE
DIPEPTIDIL-CETOAMIDA”**

Solicitante: LANDSTEINER GENMED S.L.

Nuestra Ref.: P2017/000049

RESPUESTA AL OFICIO No. 6378, NOTIFICADO DE FECHA 5 DE MAYO DE
2017
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, me permito presentar voluntariamente un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud.

Así, en el Capítulo Reivindicatorio adjunto se realizan las siguientes modificaciones:

- las Reivindicaciones originales 1 a 13 y 25 se han eliminado;
- se ha añadido la Reivindicación 8, que encuentra soporte en la Reivindicación original 20 cuando depende de la Raivindicación original 19;
- se ha añadido la Reivindicación 11, que encuentra soporte en el Ejemplo 61 del Capítulo Descriptivo;

- la numeración de las reivindicaciones y sus dependencias se han adaptado en consecuencia.

Valga anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 39 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Examinador solicita el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

b- Siguiendo las amables sugerencias del Examinador, con el presente memorial se adjunta el poder otorgado al abogado, por lo que considero superada la objeción al respecto.

3. a- El Examinador señala que de acuerdo a la tasa pagada por el solicitante el examen de patentabilidad se realizará únicamente sobre las 10 primeras reivindicaciones.

b- Llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado, el cual contiene un total de 13 reivindicaciones, por lo que me permito adjuntar el comprobante de pago correspondiente a tres (3) reivindicaciones adicionales. Por lo tanto, solicito respetuosamente que todas las reivindicaciones presentadas sean tenidas en cuenta por la SIC al momento de realizar el examen de patentabilidad.

4. a- El Examinador señala que el título contiene materia no patentable puesto que el título de la presente invención hace referencia a usos y métodos de tratamiento.

b- Siguiendo las amables sugerencias del Examinador, y con el ánimo de facilitar el trámite el título de la invención se modifica de la siguiente manera:

“COMPUESTOS DE DIPEPTIDIL-CETOAMIDA”

5. a- El Examinador señala que la Reivindicación 10 indica el uso que puede darse al reclamado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. El Examinador sugiere eliminarla.

b- En respuesta a lo anterior, me permito llamar la atención del Examinador respecto al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en donde se han eliminado todas las reivindicaciones de uso y métodos de tratamiento que no son patentables. Por lo tanto, considero superada cualquier objeción al respecto.

6. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Recibo de pago por tres (3) reivindicaciones adicionales;
- Poder.